



Original del Original

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000087 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 MAR 2016

VISTO:

La Carta Nº 097-2016-CONSTRUCCIONES EQQUS S.A./RL., de fecha 17 de Marzo del 2016, Informe Nº 255-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-HRL., de fecha 18 de Marzo del 2016, Informe Nº 333-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 21 de Marzo del 2016, y Proveído de fecha 23 de Marzo del 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 097-2016-CONSTRUCCIONES EQQUS S.A./RL., de fecha 17 de Marzo del 2016, el Representante Legal de la Empresa CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., SOLICITA al Inspector de Obra, una Ampliación de Plazo Nº 04 por QUINCE (15) DIAS NATURALES, con causal abierta, para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - PAMPA GRANDE"**, sustentando su Ampliación en el Plazo adicional por demora en la Aprobación del Presupuesto Adicional Nº 01, solicitada mediante Carta Nº 10-2016-RES/OBRA/GR-TUMBES., de fecha 26 de Enero del 2016, situaciones que son ajenas a la voluntad del contratista.

Que, mediante Informe Nº 255-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-HRL., de fecha 18 de Marzo del 2016, el Ing. HUMBERTO RAMIREZ LOJAS, en su calidad de Inspector de la Obra: **"AMPLIACIÓN DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - PAMPA GRANDE"**, informa que la solicitud de ampliación de plazo Nº 04, esta se solicita por la demora en la Aprobación del Presupuesto Adicional Nº 01, solicitada mediante Carta Nº 10-2016-RES/OBRA/GR-TUMBES., de fecha 26 de Enero del 2016, y que hasta la fecha la Entidad no ha emitido acto resolutivo, por tanto siendo esta causal ajena a la voluntad del contratista, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de obra está por vencer, se deberá atender lo solicitado, sobre todo si el Adicional se encuentra en proceso de evaluación por la Entidad, donde desde el 16 de Marzo del 2016, se encuentra en la OPI de la Universidad Nacional de Tumbes, para las modificaciones pertinentes.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000087 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 MAR 2016

La sustentación de la Ampliación de Plazo solicitada por el Contratista se basa específicamente en lo señalado como base legal:

- Cláusula Décima del Contrato de Obra Nº 028-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.... "El Plazo solo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el art. 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".
- Art. 41º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Art. 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Art. 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Nº 333-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 21 de Marzo del 2016, la Sub Gerencia de Obras, informa que de acuerdo a lo analizado por el Inspector de Obra, y en concordancia con el Artículo 200º y 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta los hechos que motivan la causal por demora de la Aprobación del Presupuesto Adicional Nº 01, es de la **OPINIÓN** que se DECLARE IMPROCEDENTE la **Ampliación de Plazo Nº 04, solicitada por la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.**, y se APRUEBE la Paralización del Plazo Contractual a partir del 17 de Marzo del 2016, hasta que el Titular de la Entidad, emita el pronunciamiento y notificación mediante resolución administrativa correspondiente, respecto al Presupuesto Adicional Nº 01 de la Obra: **"AMPLIACIÓN DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - PAMPA GRANDE"**.

Que, mediante proveído de fecha 23 de Marzo del 2016, inserto al reverso del Informe Nº 333-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"Procedimiento de Ampliación de Plazo.- Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el Contratista o su Representante Legal solicitará, cuantificará y sustentará su**



Fiel del Original

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 000087 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 MAR 2016

solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la Obra.

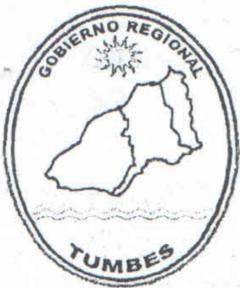
El Inspector o Supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerara ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 200º y 201º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se DECLARA IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo Nº 04, solicitada por la Empresa Contratista EQQUS S.A., y por ende se APRUEBE la Paralización del Plazo Contractual a partir del 17 de Marzo del 2016, hasta que el Titular de la Entidad, emita el pronunciamiento y notificación mediante resolución administrativa correspondiente, respecto al Presupuesto Adicional Nº 01 de la Obra: **"AMPLIACIÓN DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - PAMPA GRANDE"**.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA IMPROCEDENCIA, de la Ampliación de Plazo Nº 04, por QUINCE (15) DIAS NATURALES, para la Ejecución Física de la Obra: **"AMPLIACIÓN DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - PAMPA GRANDE"**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



Copia del Original

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000087 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 MAR 2016



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Paralización del Plazo Contractual a **partir del 17 de Marzo del 2016**, hasta que el Titular de la Entidad, emita el pronunciamiento y notificación mediante resolución administrativa correspondiente, respecto al Presupuesto Adicional Nº 01 de la Obra: **"AMPLIACIÓN DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - PAMPA GRANDE"**, solicitada mediante Carta Nº 10-2016-RES/OBRA/GR-TUMBES., de fecha 26 de Enero del 2016, situaciones que son ajenas a la voluntad del contratista.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Glenda Zapata Caycho
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (*)
CAP: N° 8324